

RESOLUCION N° IG-CA-83- 1201

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 12 de julio de 1983 se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil doctor Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "PISACUA S.A.";

QUE el abogado Raúl Estrada Villos, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE el Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos, según consta del Oficio No. 830.755.-220-AJ del 11 de julio de 1983, ha emitido informe favorable para la constitución de la Compañía Anónima "PISACUA S.A.", cumpliéndose en esta forma el requisito previsto en el Art. 1° del D.S. No. 96 del 31 de Enero de 1.975;

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la afiliación No. 4.286 el 8 de agosto de 1983;

QUE el Departamento Legal de esta Institución en su informe No. SC-DL-CA-83-664 del 17 de agosto de 1983, se pronuncia por la aprobación de la fundación de la sociedad siempre que se modifique el Artículo Décimo Quinto del estatuto social, ya que en lo demás se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "PISACUA S.A.", constante en la escritura pública del 12 de julio de 1983, autorizada por el Notario Quinto de este Cantón doctor Gustavo Falconí Ledesma, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, representado por quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con la siguiente modificación estatutaria: en el Artículo Décimo Quinto, donde dice "podrá ser asentada en máquina", léase "será asentada en máquina".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Quinto de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 12 de julio de 1983, tome nota de haber sido aprobada es-

Foja 2 de 2  
Resolución No. 16-ca-83- 1201  
Compañía: "PISACUA S.A."

ta constitución mediante esta Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero y sienta razón de su cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 3° del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 12 de julio de 1983, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

**COMUNIQUESE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

AGO 18 1983

Dr. Emilio Romero Parducci  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AG-1bd.  
DL-JIA.

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 13.056 a 13.060, número 933 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 11.469 del Repertorio --Guayaquil, Agosto veinte y cinco de mil novecientos ochenta y tres.-- El Registrador Mercantil --

AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

